



**CITYBUS**

SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL  
GRUPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA DEL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de abril de 2025.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

C.P. Karina Gómez Esteban, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, de conformidad con el artículo 16 fracción X y XVII del Decreto por el que Crea el Ente Gestor Encargado de la Planeación, Administración, Supervisión, Operación y Control Denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca".

### **CONSIDERANDO**

Que el esquema de un Sistema de Control Interno efectivo, está diseñado para promover en las instituciones de la Administración Pública Estatal la consecución de metas y objetivos, el incremento en la eficiencia, el mejor aprovechamiento de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas; así como el incremento en el desempeño de este Sistema. Su implementación, mantenimiento y actualización constante es responsabilidad del titular de la dependencia, así también, mantener el sistema operando y en un proceso de fortalecimiento y mejora continua, tomando como referencia los 5 componentes de Control Interno y sus 17 principios asociados establecidos en las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023.

Por lo anterior, este Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca realizó la integración de un Grupo de Trabajo de Auditoría, mismo que tiene como objetivo principal la coordinación, supervisión, análisis, y entrega de información de cada uno de los requerimientos de Auditoría a este Sistema de Transporte, así como el seguimiento a la solventación de observaciones y recomendaciones determinadas por los Órganos Fiscalizadores y establecer un Plan de Acción para Prevención o Atención de Observaciones o Recomendaciones recurrentes y demás actividades que la Titular le pueda conferir.

Por lo que resulta indispensable contar con los lineamientos de operación en los que se definan objetivos y metas, así como las estrategias y líneas de acción para la toma de decisiones las cuales deben caracterizarse por su legalidad, eficiencia y transparencia. Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.**

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán de observarse para el establecimiento, organización, integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.





*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Las disposiciones de estos Lineamientos son de observancia obligatoria para el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, en el marco de las actividades que debe realizar el Grupo de Trabajo de Auditoría

**Artículo 2.-** Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por.

**I.- Áreas administrativas.** Son aquellas que conforman la estructura Orgánica del Sistema.

**II.- Grupo de Trabajo:** Al Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

**III.- Sistema:** Al Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

**IV.- Órganos Fiscalizadores:** A los órganos públicos facultados para fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera pública.

**V.- Integrantes:** A las personas Servidoras Públicas que conforman el Grupo de Trabajo de Auditoría.

**VI.- Lineamientos:** A los Lineamientos del Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca.

**VII.- Acta:** Al documento en el que se hace constar los asuntos tratados y acuerdos adoptados en una reunión. Tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre los acuerdos en ella contenidos.

**VIII.- SHTFP:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;

**IX.- Observación:** Comentario o declaración que realiza el auditor durante el proceso de revisión, donde se identifica una situación o hecho que difiere de lo esperado o de lo establecido como criterio

**X.- Recomendación:** Es una sugerencia o propuesta que un auditor realiza para mejorar un área específica del Sistema, basándose en los hallazgos identificados durante la auditoría.

**XI.- Archivo de auditoría:** Una o más carpetas u otros medios de almacenamiento de datos, físicos o electrónicos, que contienen los registros que conforman la documentación de auditoría correspondiente a un encargo específico.

## TÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA

### Capítulo I De la Integración

**Artículo 3.-** El Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, es un órgano constituido por las Personas Servidoras Públicas Titulares de cada una de las áreas administrativas de este Sistema que tendrán como objetivo la Coordinación, Supervisión, Análisis y Entrega de información de cada uno de los requerimientos de Auditoría a este Sistema, así como el seguimiento a la solventación de observaciones y recomendaciones determinadas por los Órganos Fiscalizadores y establecer un Plan de Acción para Prevención o Atención de





*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Observaciones o Recomendaciones recurrentes y demás actividades que la Titular le pueda conferir.

Se establece al Comité de Control Interno del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca vigilar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Auditoría a través del área Coordinadora de Control Interno quien informara en las sesiones del Comité del Control Interno el seguimiento a dicho grupo de acuerdo a las actividades que realice.

**Artículo 4.-** El Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, estará integrado por:

- I. Titular del Organismo.
- II. El Coordinador o Coordinadora de Control Interno;
- III. Enlace de Auditoría designado por la (el) Titular del Organismo.
- IV. Titulares de cada una de las áreas administrativas:
  - a) Departamento Administrativo;
  - b) Departamento Jurídico;
  - c) Unidad de Planeación;
  - d) Unidad de Supervisión y Asistencia;
  - e) Unidad de Estadística y Seguimiento;
  - f) Departamento de Estudios y Proyectos;
  - g) Departamento de Licitación y Supervisión;
  - h) Departamento de Mantenimiento;
  - i) Departamento de Supervisión de Rutas;
  - j) Departamento de Operatividad;
  - k) Departamento de Estadística;
  - l) Departamento de Infraestructura Especializada y Tecnológica.

Corresponderá al Enlace de Auditoría designado, realizar la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Auditoría, o en su caso la actualización del Grupo de Trabajo cuando algún titular haya sido removido de su cargo, atendiendo en todo momento los conceptos y características para el que fue creado.

## **Capítulo II** **De las Funciones del Grupo de Trabajo.**

**Artículo 5.-** Funciones del Titular o la Titular del Sistema.

- I.- Presidir las reuniones;
- II.- Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo de Trabajo, e instruir al enlace o a los titulares de las áreas administrativas, lo que así corresponda.
- III.- Instruir la ejecución del plan de acción por observaciones recurrentes en cada una de las áreas administrativas.





*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

- IV.-** Verificar que los requerimientos se cumplan en tiempo y forma;
- V.-** Instruir al enlace de auditoría para que realice la celebración de reuniones extraordinarias de acuerdo a los requerimientos de auditoría, solicitudes de información, e informe de resultados de Auditorías que se lleven a cabo durante el año; y
- VII.-** Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Trabajo de Auditoría.

**Artículo 6.-** Funciones del enlace de auditoría del grupo de trabajo.

- I.-** Verificar el quórum;
- II.-** Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo de Trabajo;
- III.-** Determinar conjuntamente con la Titular o el Titular los asuntos del orden del día a tratar en las reuniones de acuerdo a los asuntos a tratar;
- IV.-** Convocar a las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias;
- V.-** Proponer el calendario de las reuniones ordinarias, las cuales deberán ser mínimo tres durante el año;
- VI.-** Convocar a reuniones extraordinarias cuando reciba requerimientos de auditoría, resultados de las auditorías, análisis y coordinación para la entrega de información por las áreas administrativas, entrega de información o documentación para solventación de observaciones, atención de recomendaciones, etc. y las que solicite algún área administrativa para tratar asuntos relacionados con las mismas.
- VII.-** Establecer en el acta correspondiente, las áreas administrativas responsables de entregar la información de acuerdo a los puntos que le correspondan.
- VIII.-** Recopilar la información de las diferentes áreas administrativas para dar cumplimiento a las auditorías;
- IX.-** Dar seguimiento y verificar que se cumplan en tiempo y forma los requerimientos realizados por los Órganos Fiscalizadores durante las auditorías;
- X.-** Levantar el acta de reunión y recabar las firmas correspondientes.
- XI.-** Elaborar el proyecto del Plan de Acción por observaciones recurrentes, para ser analizado y validado en reunión, así mismo actualizar el Plan de Acción por Observaciones Recurrentes de forma anual.
- XII.-** Enviar a la titular un informe trimestral el cual deberá contener toda la información relacionada a auditoría, solventación, requerimientos de información, áreas con incumplimiento, estatus, etc.
- XIII.-** Resguardar toda la información y documentación que se genere derivado del funcionamiento del Grupo de Trabajo, así como las evidencias que se generen.
- XIV.-** Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Trabajo.

**Artículo 7.-** Funciones de los titulares de las áreas administrativas.

- I.-** Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo de Trabajo;
- II.-** A través de oficio dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos realizados por el enlace del Grupo de Trabajo;





*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**III.-** Podrán Solicitar se realice alguna reunión extraordinaria, para tratar asuntos relacionados con el objeto del Grupo de Trabajo de Auditoría, para una mejor coordinación y funcionamiento del Grupo de Trabajo.

**IV.-** Ejecutar el plan de acción que corresponda a su área administrativa.

**V.-** Implementar la acción establecida en el Plan de Acción por Observaciones Recurrentes, y generar las evidencias correspondientes, y enviar al Enlace de Auditoría, para su informe trimestral. y

**VI.-** Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Trabajo.

**Artículo 8.-** Funciones del coordinador de control interno.

**I.-** Participar con voz y voto en las reuniones del Grupo de Trabajo;

**II.-** Podrá Solicitar al Enlace de Auditoría convoque a sesión extraordinaria, para tratar asuntos relacionados con el objeto del Grupo de Trabajo de Auditoría, para una mejor coordinación y funcionamiento del Grupo de Trabajo.

**III.-** Realizará el seguimiento al cumplimiento del objetivo del Grupo de Trabajo, para informar al Comité de Control Interno en sesión Ordinaria.

**IV.-** Informar al Comité de Control Interno las inconsistencias detectadas que interfieren en el funcionamiento correcto del Grupo de Trabajo de Auditoría.

**V.-** Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Trabajo.

### **TÍTULO III DE LAS REUNIONES DE TRABAJO. Capítulo Único**

#### **De las Reuniones de Trabajo del Grupo de Trabajo de Auditoría**

**Artículo 9.-** Las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo se realizarán con antelación a las reuniones Ordinarias del Comité de Control Interno del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca. Se llevarán a cabo tres reuniones durante el ejercicio, la primera al iniciar el ejercicio, para actualización y/o ratificación de los integrantes, la segunda a los seis meses y la tercera en el último mes del ejercicio.

El Enlace de Auditoría convocará por escrito a los miembros del Grupo de Trabajo de Auditoría, con cinco días hábiles de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión de trabajo, remitiendo la documentación correspondiente al tema a tratar y el orden del día. Tratándose de reuniones extraordinarias la convocatoria se realizará con al menos un día hábil de anticipación.

**Artículo 10.-** Las reuniones extraordinarias del Grupo de Trabajo de Auditoría se celebrarán las veces que sean necesarias, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de asuntos específicos, cuando reciba requerimientos de auditoría, resultados de las auditorías, análisis y coordinación para la entrega de información por las áreas administrativas, entrega de información o documentación para solventación de observaciones, atención de recomendaciones, etc. y las que solicite algún área administrativa para tratar asuntos relacionados con las mismas.





*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**Artículo 11.-** El calendario de las reuniones del Grupo de Trabajo de Auditoría para el siguiente ejercicio fiscal se presentará al grupo de trabajo en la última reunión de trabajo del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Enlace de Auditoría previa autorización del Titular del Organismo informará a los miembros la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

El calendario del Grupo de Trabajo de Auditoría lo elaborará el Enlace de Auditoría, de acuerdo a las reuniones Ordinarias del Comité de Control Interno, y autorizará la (el) Titular del Sistema.

**Artículo 12.-** Las reuniones de Trabajo podrán llevarse a cabo de manera presencial o videoconferencia siempre y cuando se permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y temas a tratar.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes, el quorum legal del Grupo de Trabajo se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen la (el) Titular del Organismo, Coordinador(a) de Control Interno, Enlace de Auditoría, y los titulares de las áreas administrativas responsable del tema o asunto a tratar en la reunión.

**Artículo 13.-** Cuando no se reúna el quorum legal requerido para llevarse a cabo la reunión convocada en la fecha programada, deberá programarse una segunda reunión en los próximos tres días hábiles siguientes, estas modificaciones serán informadas por escrito por el Enlace de Auditoría a los integrantes del Grupo de Trabajo.

**Artículo 14.-** El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal e inicio de la reunión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos.
- V. (Exposición, discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Grupo de trabajo de Auditoría, según aplique).
- VI. (Información relativa a las auditorías en proceso).
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Revisión y ratificación de acuerdos tomados en la reunión.
- IX. Clausura de la reunión.

Se podrá incluir dentro del orden del día puntos específicos; es decir, aquellos temas que se consideren de importancia establecer de manera individual y no dentro de Asuntos Generales. En el caso de las reuniones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos específicos que propiciaron la convocatoria a la reunión.





*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**Artículo 15.-** El Enlace de Auditoría levantará el acta por cada reunión de trabajo, acompañada de la lista de asistencia, en donde se consignarán los asuntos tratados, el sentido de los acuerdos adoptados, así como los medios de solicitud y entrega de la información en su caso y los comentarios relevantes de cada caso, misma que deberá ser firmada por las y los asistentes en cada reunión.

**Artículo 16-** El registro de los acuerdos estará a cargo del Enlace de Auditoría, quién dará lectura a cada uno de ellos al final de cada reunión con el objetivo de que sean ratificados por los integrantes del Grupo de Trabajo.

**TRANSITORIO**

**Primero.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación por el Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, según acta de Reunión ordinaria.

**Segundo.** - Publíquese y difúndase los presentes lineamientos a través de los diferentes medios de comunicación existentes en el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, así como, en su página Institucional.

Aprobadas mediante el acuerdo número **STCMCO/GTA/1ra.REUORD/001/2025**, de la Primera Reunión Ordinaria de 2025 del Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca; celebrada en Carretera Internacional Cristóbal Colon N. 3909, Colonia Eucaliptos, Pueblo Nuevo, Oaxaca, el día jueves diecisiete de abril del año dos mil veinticinco. Firman los integrantes del Grupo de Trabajo de Auditoría del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca. -----  
 CONSTE. -----

**DIRECTORA GENERAL**



**C.P. KARINA GOMEZ ESTEBAN.**

**TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA**

**LIC. ALFONSO ALEJANDRO HERNÁNDEZ**

**JIMÉNEZ**

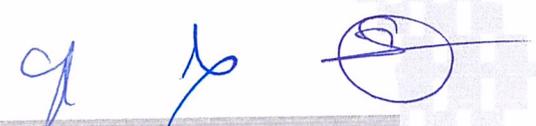
**JEFE DEL DEPTO JURÍDICO**



**C.P. SARA PATRICIA BALSECA GARCÍA**

**JEFA DEL DEPTO ADMINISTRATIVO**







"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**MTRO. ING. LUIS FRANCISCO CLEMENTE OLMOS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN**

**ARQ. JUAN ANTONIO VELASCO CARAZO**  
**JEFE DEL DEPTO DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS**

**ARQ. HUGO SERNAS BARROSO**  
**JEFE DEL DEPTO DE LICITACIÓN Y SUPERVISIÓN**

**ING. ANA MARIA ARMENGOL HERNÁNDEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y  
ASISTENCIA**

**ING. KARLA DIONISIO DIAZ**  
**JEFA DEL DEPTO DE SUPERVISIÓN DE RUTAS**

**L.E. JESUS BAUTISTA CHAVEZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE OPERATIVIDAD**

**LIC. CARLOS ESCARRAGA ALONSO**  
**JEFE DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO**

**L.I. IVAN SALAS PÉREZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA Y  
SEGUIMIENTO**

**ARQ. GRACIELA MIGUEL CRUZ**  
**JEFA DEL DPTO DE ESTADISTICA**

**C. MARIO ALEJANDRO HERNANDEZ  
VILLANUEVA**  
**JEFE DEL DEPTO DE INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALIZADA Y TECNOLÓGICA**

